1.	Entre nosotros, Antonio Alvarez Desanti, mayor, casado dos veces, abogado,
2	vecino de San José, con cédula de identidad N. 1-489-482, en mi calidad de
3	Ministro de Agricultura y Ganaderia, según Decreto Ejecutivo 17506-P del 1
4	de mayo de 1987, publicado en La Gaceta No. 96, del 21 de mayo de 1987, en
5	adelante denominado "El Ministerio" y el señor Manuel Pastor Ortega, mayor,
6	casado, comerciante, vecino de Barrio La California, portador de la cédula
7	de identidad N. 1-151-053, en su carácter de propietario del estacionamiento
8	Moderno, en adelante denominado "El Arrendante", convenimos en suscribir el
9	şiguiente Contrato de Arrendamiento de Espacios para Parqueo, que se regirá
10	por las disposiciones normativas que se le aplican y en lo especial por las
11	siguientes clâusulas.
12	PRIMERA: Según resolución de la Contraloría General de la República de las
13	diez horas del 23 de junio de 1986, publicada en La Gaceta del 03 de julio
14	y vigente a partir del 18 de Agosto del mismo año, la Administración puede
15	contratar en forma directa, la ejecución de aquellos contratos, cuyo monto
16	total sea inferior a cuatrocientos cincuenta mil colones
17	SEGUNDA: En virtud de lo anterior y habiéndose cumplido el procedimiento pre
18	visto en el Reglamento de la Contratación Administrativa, "El Ministerio"
19	toma en arriendo, diez espacios para parqueo de vehículos oficiales propie-
20	dad del mismo, ubicados en el Estacionamiento Moderno, propiedad de "El Arre
21	dante" sita en calle dos, entre avenidas cuatro y seis, (Del Banco Crédito
22	Agricola de Cartago, 50 metros al sur) San José Centro
23	TERCERA: Los espacios para parqueo que por medio del presente toma en
24	arriendo "EL Ministerio", serán utilizados por vehículos oficiales, asigna-
25	dossa la Dirección de Investigación y Extensión-Agricola del Ministerio de
26	Agricultura y Ganadería
27	. CUARTA: Los diez espacios arrendados, no estarán fijos, pero "El Arrendante"
28	garantiza a "El Ministerio" la disponibilidad de espacio para los vehículos
29	que en cualquier momento necesiten utilizar el parqueo
30	QUINTA: Queda obligado "El Arrendante" a responder en forma total, por cual
. "	

quier daño ocasionado a los vehículos oficiales, mientras permanezcan en el parqueo de su propiedad, siempre que sea ocasionado directamente por el o 2 por los empleados que para el laboran en dicho parqueo, producto de dolo o 3 4 SEXTA: Se compromete "El Arrendante" a brindar las medidas de seguridad, 5 vigilancia y protección necesarias para garantizar el estado de los vehícu-6 los mientras permanezcan en el estacionamiento. --------SETIMA: La utilización de los espacios para parqueo de los vehículos oficiales lo sera de lunes à viernes de las seis y treinta horas antes meridiano, 9 a las nueve horas pasado meridiano (6:30 am a 9 p.m.) y los días sábado de 10 seis y treinta horas antes meridiano a las 12 horas (6:30 am a 12 m). -----11 OCTAVA: "El Ministerio" cancelàrá a "El Arrendante" por concepto de alquiler 12 de los espacios citados la suma mensual de Ø15.000.00 (quince mil colones 13 netos). Los pagos del mismo se harán en forma vencida mediante cheque con 14 cargo al Código Presupuestario 10-170-102 (Alguileres de edificios y terre-15 nos); dentro de los cinco días habiles posteriores a cada mes vencido. ----16 NOVENA: Este arrendamiento se estipula por un período de un año, el plazo empieza a regir a partir del 1 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. 18 Pudiendo prorrogarse por un nuevo período, previo acuerdo de las partes.---19 DECIMA: Este contrato se estima para efectos fiscales en la suma de -20 ¢360.000.00 (Trescientos sesenta mil colones sin céntimos), debiendo remi-21 tirse à la Contraloria General de la República, para su respectivo refrendo. 22 Leido lo anterior y estando conformes las partes firmamos en San José a los 23 veinticinco dias del mes de febrero de millimp recientos ochenta y ocho. ----24 25 GANADEDESPACHO DEL THE HAD DE AUNTOULTUNA MilieiSTRO JUNIDICA Dan vose, T. R. San JoseNTONIO IALVAREZ DE SANTI EL ARRENDANTE Sorta Rida MANUEL PASTOR ORTEGA 29 30

osta Rica

LD/mimch **